

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 66.

Este Periódico se publica los **Martes, Jueves** y **Sábados** de cada semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 id. id.—Núm. suelto 1 y 1/2 id.

Sábado 2 de Junio.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En **Cáceres**, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Año de 1866.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 106.

Se inserta el repartimiento del cupo que ha correspondido á la provincia para el reemplazo del corriente año.

La Diputación de este provincia, en cumplimiento de lo prevenido en la ley de 30 de Enero de 1856, y Real orden de 21 del corriente, ha formado el repartimiento entre los pueblos de la misma del cupo que le ha correspondido para el reemplazo del corriente año, el que he acordado que se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y demas efectos prevenidos en las citadas disposiciones.

Cáceres 30 de Mayo de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

REPARTIMIENTO que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la ley de 30 de Enero de 1856 y regla 1.ª de la Real orden de 21 del corriente, forma la Diputación de esta provincia de los 593 hombres que han correspondido á la misma, de los 30.000 de dicho reemplazo.

Número de mozos sorteados en 1865 con las deducciones del artículo 18 de la ley.

CUPO QUE LES

CORRESPONDE.

Total

cupo

que de-

bendar.

Hombres Décimas

#### PUEBLOS.

#### PARTIDO DE ALCANTARA.

Alcántara	36	7	3	7
Brozas	54	10	9	11
Ceclavin	62	12	5	13
Estorninos	3	»	»	»
Mata de Alcántara	8	1	6	1
Piedras-Blas	8	1	6	2
Villa del Rey	15	3	»	3
Zarza la Mayor	36	7	3	7

#### PARTIDO DE CACERES.

Aldea del Cano	11	2	2	2
Aliseda	12	2	4	3
Arroyo del Puerco	67	13	5	13
Cáceres	86	17	3	18
Casar de Cáceres	49	9	9	10

Malpartida de Cáceres	35	7	1	7
Sierra de Fuentes	12	2	4	3
Torreorgaz	11	2	2	2
Torquemada	9	1	8	2

#### PARTIDO DE CORIA.

Cachorrilla	4	»	8	1
Calzadilla	8	1	6	2
Campo (villa)	17	3	4	3
Casas de D. Gomez	3	»	6	1
Casillas de Coria	10	2	»	2
Coria	21	4	2	4
Guijo de Coria	6	1	2	1
Guijo de Galisteo	8	1	6	2
Holguera	4	»	8	1
Huélaga	5	1	1	1
Moraleja	17	3	4	3
Morcillo	2	»	4	»
Pescueza	8	1	6	1
Portaje	9	1	8	2
Pozuelo	9	1	8	2
Riobobos	12	2	4	3
Torrejuncillo	56	11	3	12

#### PARTIDO DE GARROVILLAS.

Acehuche	44	2	8	2
Arco	1	»	2	»
Cañaveral	18	3	6	4
Casas de Millan	13	3	»	3
Garrovillas	51	10	3	11
Hinojal	23	4	6	4
Monroy	16	3	2	3
Navas del Madroño	31	6	3	6
Pedroso	5	1	»	1
Portezuelo	3	»	6	»
Santiago del Campo	14	2	8	3
Talavan	21	4	2	4

#### PARTIDO DE GRANADILLA.

Abadía	»	»	»	»
Aceituna	5	1	1	1
Ahigal	9	1	8	2
Aldeanueva del Camino	13	2	6	3
Baños	11	2	2	2
Bronco	2	»	4	»
Cabezo	6	1	2	1
Caminomorisco	3	»	6	»
Casar de Palomero	14	2	8	3
Casares	9	1	8	2
Casas del Monte	12	2	4	2
Cerezo	1	»	2	»
Garganta de Béjar	18	3	6	3
Gargantilla	10	2	»	2
Granadilla	7	1	4	2
Granja	5	1	1	1
Guijo de Granadilla	11	2	2	2
Hervás	43	8	7	9
Jarilla	5	1	»	1
Marchagaz	»	»	»	»
Mohedas	5	1	»	1
Nuñomoral	9	1	8	2
Palomero	1	»	2	»
Pesga	7	1	4	2
Pinofranqueado	10	2	»	2
Ribera-Oveja	1	»	2	»
Sta. Cruz de Paniagua	16	1	2	1
Santibañez el Bajo	8	1	6	2
Segura	1	»	2	»
Villanueva de la Sierra	10	2	»	2

Zarza de Granadilla	10	2	»	2
---------------------	----	---	---	---

#### PARTIDO DE HOYOS.

Acebo	29	5	9	5
Cadalso	13	2	6	3
Cilleros	21	4	2	4
Descarga-Maria	6	1	2	2
Eljas	20	4	»	4
Gata	21	4	2	4
Hernan-Perez	4	»	8	1
Hoyos	14	2	8	3
Perales	6	1	2	2
Robledillo de Gata	9	1	8	1
S. Martin de Trevejo	16	3	2	3
Santibañez el Alto	5	1	»	1
Torre de D. Miguel	16	3	2	3
Valverde del Fresno	16	3	2	3
Villamiel	19	3	8	4
Villas-Buenas	6	1	2	1

#### PARTIDO DE JARANDILLA.

Aldeanueva de la Vera	19	3	8	4
Collado	»	»	»	»
Cuacos	6	1	2	1
Garganta la Olla	13	2	6	3
Guijo de Sta. Bárbara	3	»	6	»
Jaraiz	22	4	4	4
Jarandilla	16	3	2	3
Jerte	15	3	»	3
Losar de la Vera	17	3	4	4
Madrigal	3	»	6	»
Pasaron	15	3	»	3
Robledillo de la Vera	2	»	4	»
Talaveruela	5	1	»	1
Tornavacas	16	3	2	3
Torremenga	4	»	8	1
Valverde de la Vera	6	1	2	1
Viandar	6	1	2	1
Villanueva de la Vera	21	4	2	4

#### PARTIDO DE LOGROSAN.

Abertura	10	2	»	2
Alcollarin	5	1	»	1
Alia	18	3	6	3
Berzocana	16	3	2	3
Cabañas	18	3	6	3
Campo (lugar)	2	»	4	1
Cañamero	16	3	2	3
Conquista	4	»	8	1
Garciaz	9	1	8	2
Guadalupé	28	5	7	5
Logrosan	26	5	3	6
Madrigalejo	15	3	»	3
Robledollano	4	»	8	1
Zorita	29	5	9	6

#### PARTIDO DE MONTANCHEZ.

Albalá	19	3	8	4
Alcoáscar	27	5	5	5
Almoharin	17	3	4	3
Arroyomolinos de Montánchez	17	3	4	3
Benquerencia	4	»	8	1
Botija	7	1	4	1
Casas de D. Antonio	4	»	8	»
Montánchez	32	6	5	7
Salvatierra de Santiago	15	3	»	3



Torre de Sta. María...	5	1	1
Torremocha.....	13	2	6
Valdefuentes.....	9	1	8
Valdemorales.....	12	2	4
Zarza de Montanchez...	13	2	6

**PARTIDO DE NAVALMORAL.**

Almaráz.....	5	1	1
Belvis de Monroy.....	11	2	2
Berrocallejo.....	6	1	2
Bohonal de Ibor.....	6	1	2
Campillo de Deleitosa...	2	1	4
Carrascalejo.....	7	1	4
Casas del Puerto.....	2	1	4
Casatejada.....	13	2	6
Castañar de Ibor.....	16	3	2
Fresnedoso.....	5	1	1
Garvin.....	1	1	2
Gordo.....	10	2	2
Higuera de Albalá.....	4	1	8
Majadas.....	5	1	1
Mesas de Ibor.....	2	1	4
Millanes.....	1	1	2
Navalmoral de la Mata...	36	7	3
Navalvillar de Ibor...	1	1	1
Peraleda de la Mata...	22	4	4
Peraleda de San Roman...	5	1	1
Romangordo.....	4	1	8
Saucedilla.....	4	1	8
Serrejon.....	5	1	1
Talavera la Vieja.....	4	1	8
Talayuela.....	1	1	2
Toril.....	1	1	2
Torviscoso.....	1	1	2
Valdecañas.....	1	1	2

Valdehúncar.....	3	6	1
Valdelacasa.....	6	1	2
Villar del Pedroso.....	13	2	6

**PARTIDO DE PLASENCIA.**

Aldehuela.....	9	1	8
Arroyomolinos de la Vera	6	1	2
Barrado.....	9	1	8
Cabezabellosa.....	16	3	2
Cabezuela.....	8	1	6
Cabrero.....	2	1	4
Carcaboso.....	10	2	2
Casas del Castañar.....	4	1	8
Galisteo.....	3	1	6
Gargüera.....	25	3	1
Malpartida de Plasencia...	7	1	4
Miravel.....	23	4	6
Montehermoso.....	15	3	3
Navaconejo.....	11	2	2
Oliva.....	13	2	6
Piornal.....	64	12	9
Plasencia.....	19	3	8
Serradilla.....	4	1	8
Tejeda.....	5	1	1
Torno.....	2	1	4
Valdastillas.....	15	3	3
Valdeobispo.....	9	1	8
Villar de Plasencia.....	9	1	8

**PARTIDO DE TRUJILLO.**

Aldeacentenera.....	23	4	6
Aldea del Obispo.....	2	1	4
Cumbre.....	13	2	6
Deleitosa.....	13	2	6
Escúrial.....	29	5	9

Herguijuela.....	6	1	2
Ibahernando.....	11	2	2
Jaraicejo.....	15	3	3
Madroñera.....	24	4	8
Miajadas.....	46	9	3
Plasenzuela.....	6	1	2
Puerto de Sta. Cruz...	9	1	8
Robledillo de Trujillo...	10	2	2
Ruanes.....	3	1	6
Santa Marta.....	8	1	6
Sta. Cruz de la Sierra...	4	1	8
Santa Ana.....	6	1	2
Torreçilla de la Tiesa...	9	1	8
Torrejon el Rubio.....	77	15	5
Trujillo.....	7	1	4
Villamesias.....	7	1	4

**PARTIDO DE VALENCIA DE ALCANTARA.**

Carvajo.....	2	1	4
Cedillo.....	5	1	1
Herrera de Alcántara...	6	1	2
Herrerueta.....	7	1	4
Membrío.....	28	5	7
Salorino.....	23	4	6
Santiago de Carvajo...	19	3	8
Valencia de Alcántara...	75	15	1

Total..... 2952 593 " 593

Cáceres 30 de Mayo de 1866.—El Gobernador Presidente, Felipe de Nassarre.—Andrés Castellano.—Juan Malo de Molina.—Martin Alvarez.—José María Orozco.—Manuel Rodriguez Gomez.—Anselmo Sanchez de Leon.—Luis Bermudez de Castro, Secretario.

**SORTEO DE DECIMAS.**

1 Brozas.....	9	1	Tocó el número 1 soldado á Brozas.
1 Valencia de Alcántara.....	1	1	Tocó el número 1 soldado á Casar de Cáceres.
2 Casar de Cáceres.....	9	1	Tocó el número 1 soldado á Plasencia.
2 Malpartida de Cáceres.....	1	1	Tocó el número 1 soldado á Torrequemada.
3 Plasencia.....	9	1	Tocó el número 1 soldado á Portaje.
3 Malpartida de Plasencia.....	1	1	Tocó el número 1 soldado á Pozuelo.
4 Torrequemada.....	8	1	Tocó el número 1 soldado á Holguera.
4 Torreorgaz.....	2	1	Tocó el número 1 soldado á Santiago del Campo.
5 Portaje.....	8	1	Tocó el número 1 soldado á Ahigal.
5 Coria.....	2	1	Tocó el número 1 soldado á Casar de Palomero.
6 Pozuelo.....	8	1	Tocó el número 1 soldado á Casares.
6 Guijo de Coria.....	2	1	Tocó el número 1 soldado á Nuñomoral.
7 Holguera.....	8	1	Tocó el número 1 soldado á Hernan-Perez.
7 Arco.....	2	1	Tocó el número 1 soldado á Hoyos.
8 Santiago del Campo.....	8	1	Tocó el número 1 soldado á Descargamaria.
8 Monroy.....	2	1	Tocó el número 1 soldado á Villamiel.
9 Ahigal.....	8	1	Tocó el número 1 soldado á Aldeanueva de la Vera.
9 Cerezo.....	2	1	Tocó el número 1 soldado á Torremenga.
10 Casar de Palomero.....	8	1	Tocó el número 1 soldado á Conquista.
10 Ribera-Oveja.....	2	1	Tocó el número 1 soldado á Garciaz.
11 Casares.....	8	1	Tocó el número 1 soldado á Robledollano.
11 Cabezo.....	2	1	Tocó el número 1 soldado á Albalá.
12 Nuñomoral.....	8	1	Tocó el número 1 soldado á Valdefuentes.
12 Palomero.....	2	1	Tocó el número 1 soldado á Aldea del Cano.
13 Hernan-Perez.....	8	1	Tocó el número 1 soldado á Benquerencia.
13 Gata.....	2	1	Tocó el número 1 soldado á Ibahernando.
14 Hoyos.....	8	1	Tocó el número 1 soldado á Higuera.
14 Villas-Buenas.....	2	1	Tocó el número 1 soldado á Belvis de Monroy.
15 Robledillo de Gata.....	8	1	
15 Descargamaria.....	2	1	
16 Villamiel.....	8	1	
16 San Martin de Trevejo.....	2	1	
17 Aldeanueva de la Vera.....	8	1	
17 Cuacos.....	2	1	
18 Torremenga.....	8	1	
18 Valverde de la Vera.....	2	1	
19 Conquista.....	8	1	
19 Herguijuela.....	2	1	
20 Garciaz.....	8	1	
20 Berzocana.....	2	1	
21 Robledollano.....	8	1	
21 Torreçillas de la Tiesa.....	2	1	
22 Albalá.....	8	1	
22 Plasenzuela.....	2	1	
23 Valdefuentes.....	8	1	
23 Aldea del Cano.....	2	1	
24 Benquerencia.....	8	1	
24 Ibahernando.....	2	1	
25 Higuera.....	8	1	
25 Belvis de Monroy.....	2	1	

26 Romangordo.....	8	1	Tocó el número 1 soldado á Romangordo.
26 Valdecañas.....	2	1	Tocó el número 1 soldado á Saucedilla.
27 Saucedilla.....	8	1	Tocó el número 1 soldado á Talavera la Vieja.
27 Toril.....	2	1	Tocó el número 1 soldado á Arroyomolinos de la Vera.
28 Talavera la Vieja.....	8	1	Tocó el número 1 soldado á Cabezabellosa.
28 Garvin.....	2	1	Tocó el número 1 soldado á Galisteo.
29 Arroyomolinos de la Vera.....	8	1	Tocó el número 1 soldado á Tejeda.
29 Barrado.....	2	1	Tocó el número 1 soldado á Villar de Plasencia.
50 Cabezabellosa.....	8	1	Tocó el número 1 soldado á Santiago de Carvajo.
50 La Oliva.....	2	1	Tocó el número 1 soldado á Cachorrilla.
31 Galisteo.....	8	1	Tocó el número 1 soldado á Cilleros.
31 Talavan.....	2	1	Tocó el número 1 soldado á Hervás.
32 Tejeda.....	8	1	Tocó el número 1 soldado á Guadalupe.
32 Jarandilla.....	2	1	Tocó el número 1 soldado á Logrosan.
53 Villar de Plasencia.....	8	1	Tocó el número 1 soldado á Cáceres.
53 Baños.....	2	1	Tocó el número 1 soldado á Mata de Alcántara.
54 Santiago de Carvajo.....	8	1	Tocó el número 1 soldado á Aliseda.
54 Herrera de Alcántara.....	2	1	Tocó el número 1 soldado á Calzadilla.
35 Cachorrilla.....	8	1	Tocó el número 1 soldado á Casas de D. Gomez.
35 Cilleros.....	2	1	Tocó el número 1 soldado á Moraleja.
36 Hervás.....	7	1	Tocó el número 1 soldado á Guijo de Galisteo.
36 Navalmoral de la Mata.....	3	1	Tocó el número 1 soldado á Morcillo.
37 Guadalupe.....	7	1	Tocó el número 1 soldado á Pezcueza.
37 Logrosan.....	3	1	Tocó el número 1 soldado á Riobobos.
38 Membrio.....	7	1	Tocó el número 1 soldado á Aldeanueva del Camino.
38 Cáceres.....	3	1	Tocó el número 1 soldado á Bronco.
39 Mata de Alcántara.....	6	1	Tocó el número 1 soldado á Caminomorisco.
39 Aliseda.....	4	1	Tocó el número 1 soldado á Pesga.
40 Calzadilla.....	6	1	Tocó el número 1 soldado á Garganta.
40 Villa del Campo.....	4	1	Tocó el número 1 soldado á Granadilla.
41 Casas de D. Gomez.....	6	1	Tocó el número 1 soldado á Santibañez el Bajo.
41 Moraleja.....	4	1	Tocó el número 1 soldado á Casas del Monte.
42 Guijo de Galisteo.....	6	1	Tocó el número 1 soldado á Garganta la Olla.
42 Morcillo.....	4	1	Tocó el número 1 soldado á Jaraiz.
43 Pezcueza.....	6	1	Tocó el número 1 soldado á Guijo de Sta. Bárbara.
43 Riobobos.....	4	1	Tocó el número 1 soldado á Losar.
44 Aldeanueva del Camino.....	6	1	Tocó el número 1 soldado á Madrigal.
44 Bronco.....	4	1	Tocó el número 1 soldado á Robledillo de la Vera.
45 Caminomorisco.....	6	1	Tocó el número 1 soldado á Torremocha.
45 Pesga.....	4	1	Tocó el número 1 soldado á Arroyomolinos de Montanchez.
46 Garganta.....	6	1	
46 Granadilla.....	4	1	
47 Santibañez el Bajo.....	6	1	
47 Casas del Monte.....	4	1	
48 Garganta la Olla.....	6	1	
48 Jaraiz.....	4	1	
49 Guijo de Sta. Bárbara.....	6	1	
49 Losar.....	4	1	
50 Madrigal.....	6	1	
50 Robledillo de la Vera.....	4	1	
51 Torremocha.....	6	1	
51 Arroyomolinos de Montanchez.....	4	1	

52	Zarza de Montánchez	6	Tocó el número 1 soldado á Zarza de Montánchez.
	Almoharín	4	
	Casatejada	6	Tocó el número 1 soldado á Casatejada.
53	Casas del Puerto	4	
	Valdehúncar	6	Tocó el número 1 soldado á Valdehúncar.
54	Mesas de Ibor	4	
	Villar del Pedroso	6	Tocó el número 1 soldado á Villar del Pedroso.
55	Carrascalejo	4	
	Cabrero	6	Tocó el número 1 soldado á Cabrero.
56	Valdastillas	4	
	Aldeacentenera	6	Tocó el número 1 soldado á Aldeacentenera.
57	Aldea del Obispo	4	
	Santa Cruz de la Sierra	6	Tocó el número 1 soldado á Villamesías.
58	Villamesías	4	
	Ruanes	6	Tocó el número 1 soldado á Ruanes.
59	Botija	4	
	Salorino	6	Tocó el número 1 soldado á Salorino.
60	Herrerueta	4	
	Cumbre	6	Tocó el número 1 soldado á Sierra de Fuentes.
61	Sierra de Fuentes	4	
	Cañaverál	6	Tocó el número 1 soldado á Cañaverál.
62	Miravel	4	
	Gargüera	6	Tocó el número 1 soldado á Gargüera.
63	Carcaboso	4	
	Alía	6	
64	Castañar de Ibor	2	Tocó el número 1 soldado á Castañar de Ibor y el 2 á Alía.
	Valdelacasa	2	
	Piornal	6	
65	Cabezuela	2	Tocó el número 1 soldado á Cabezuela y el 2 á Piornal.
	Tornavacas	2	
	Ceclavin	5	Tocó el número 1 soldado á Ceclavin.
66	Arroyo del Puerco	5	
	Alcuéscar	5	Tocó el número 1 soldado á Montánchez.
67	Montánchez	5	
	Campillo de Deleitosa	4	Tocó el número 1 soldado á Bohonal de Ibor y el 2 á Campillo de Deleitosa.
68	Peraleda de la Mata	4	
	Bohonal de Ibor	2	
	Carvajo	4	
69	Alcántara	3	Tocó el número 1 soldado á Carvajo y el 2 á Zarza la Mayor.
	Zarza la Mayor	3	
	Guijo de Granadilla	2	
	Santa Cruz de Paniagua	2	Tocó el número 1 soldado á Perales, el 2 á Guijo de Granadilla, el 3 á Segura y el 4 á Santa Cruz de Paniagua.
70	Segura	2	
	Perales	2	
	Torre de D. Miguel	2	
	Berrocalejo	2	
	Viandar	2	
71	Villanueva de la Vera	2	Tocó el número 1 soldado á Berrocalejo, el 2 á Millanes, el 3 á Villanueva de la Vera y 4 á Talayueta.
	Millanes	2	
	Talayueta	2	
	Escorial	9	
72	Zorita	9	Tocó el número 1 soldado á Escorial y el 2 también soldado á Zorita.
	Cañamero	2	
	Acebo	9	
73	Cadalso	6	Tocó el número 1 soldado á Torrejoncillo, el 2 también soldado á Cadalso y el 3 á Acebo.
	Torrejoncillo	3	
	Valverde del Fresno	2	
	Casas de D. Antonio	8	
74	Puerto de Santa Cruz	8	Tocó el número 1 soldado á Puerto de Santa Cruz y el 2 también soldado á Campo (lugar).
	Campo (lugar)	4	
	Madroñera	8	Tocó el número 1 soldado á Madroñera y el 2 también soldado á Valdemorales.
75	Santa Ana	8	
	Valdemorales	4	
	Serradilla	8	Tocó el número 1 soldado á Montehermoso y el 2 también soldado á Serradilla.
76	Portezuelo	6	
	Montehermoso	6	
	Torrejon el Rubio	8	
77	Hinojal	6	Tocó el número 1 soldado á Torrejon el Rubio, el 2 también soldado á Garrovillas y el 3 á Hinojal.
	Garrovillas	3	
	Navas del Madroño	3	
	Acehucho	8	Tocó el número 1 soldado á Piedras-Blas y el 2 también soldado Estorninos.
78	Estorninos	6	
	Piedras-Blas	6	
	Deleitosa	6	
79	Cabañas	6	Tocó el número 1 soldado á Miajadas, el 2 también soldado á Deleitosa y el 3 á Cabañas.
	Trujillo	5	
	Miajadas	3	

Cáceres 30 de Mayo de 1866. — El Gobernador Presidente, Felipe de Nassarre. — José María Orozco. — Manuel Rodríguez Gomez. — Andrés Castellano — Anselmo Sanchez de Leon. — Juan Malo de Molina. — Martín Alvarez. — Luis Bermudez de Castro, Secretario.

CIRCULAR NUM. 107.  
Seccion de Estadística.  
Se rectifica una equivocacion padecida

en uno de los modelos publicados al pie de la circular número 105, inserta en el Boletín oficial de 31 del mes último.

En el modelo del cuadro relativo al precio y producto del ganado cabrio, que se publica á continuación de la circular de este Gobierno, núm. 105, inserta en el Boletín oficial de 31 del mes último se dice equivocadamente en la 8.ª casilla «Precio medio de una cabeza en escudos,» debiendo decir «Peso medio de una cabeza».

Lo pongo en conocimiento de los señores Alcaldes presidentes de las Juntas de censo de ganadería de los pueblos cabezas de partido judicial para que tengan presente dicha rectificación al tiempo de formar los estados que en la espresada circular se les reclama.

Cáceres 1.º de Junio de 1866.  
FELIPE DE NASSARRE.

CIRCULAR NUM. 108.

Por el Ministerio de la Gobernacion, en Real orden de 11 del pasado Mayo, se comunica á este Gobierno lo que sigue:

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Toledo lo que sigue:—Remitido á informe de la Junta general de Beneficencia el expediente promovido por V. S., sobre pago de las estancias causadas en el hospital provincial de esa ciudad por Vicente Sanchez, vecino de Albacete, ha consultado lo siguiente:—Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 26 de Febrero último, ha examinado esta Junta el expediente promovido por el Gobernador de Toledo, en reclamacion de las estancias causadas en el hospital provincial de aquella ciudad por Vicente Sanchez, vecino de Albacete.

Si el hecho de la vecindad, sobre cuyo esclarecimiento han versado las contestaciones habidas entre los Gobernadores de una y otra provincia, hiciese procedente la reclamacion de estancias causadas por enfermos en los hospitales de las provincias donde no tuviesen su vecindad, lo seria indudablemente la que motiva este expediente, acreditada como resulta la residencia del Sanchez en Albacete por mas de diez años, por cuyo medio se adquiere ipso facto la vecindad: V. E. advertirá que el reglamento de 14 de Mayo de 1852, en su capítulo 3.º, art. 12, que establece tales indemnizaciones para los servicios que prestan las casas de Misericordia, nada espresa por los que hacen los hospitales; y esta falta de espresion que recae sobre el objeto mas importante de la Beneficencia provincial, no puede atribuirse á inadvertencia material en que se incurriese al formar dicho reglamento, pues á ser esta la causa, bien pronto habria sido preciso repararla por disposiciones posteriores. La falta de estas y la omision del Reglamento indican que las indemnizaciones establecidas por los servicios que prestan las Casas de Misericordia no son estensivas á los que prestan los hospitales, porque son servicios de muy diversa índole y fundamento, y sus efectos no pueden ser los mismos. El de los hospitales, á la vez que constituye una carga menos permanente, se funda en un deber superior de humanidad que el reglamento no ha querido limitar porque es estensivo á todos los hombres sin consideracion á su procedencia: por eso á la vez que se han localizado los beneficios que se dispensan á los menesterosos, á los huérfanos é impedidos, y las provincias que los prestan á personas que no estén avecinadas en los pueblos de su territorio, pueden reclamar su im-

porte, no ha querido darse el mismo carácter á la asistencia de los enfermos, que no puede negarse á nadie; lo que por otra parte no establece un gravamen penoso para ninguna provincia determinada, sino un cambio recíproco de servicios igualmente ventajoso para todos. En este concepto opina la Junta que no procede la reclamacion promovida por el Gobernador de Toledo.

Y habiéndose dignado la Reina (que Dios guarde) resolver de conformidad con lo expuesto en el anterior dictamen, lo comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. —De la propia Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. para iguales fines.

Lo que se publica en este periódico oficial para que tenga la publicidad debida.

Cáceres 1.º de Junio de 1866.  
FELIPE DE NASSARRE.

CIRCULAR NUM. 109.

En el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 29 de Mayo último se hallan insertos el Real decreto de 20 de Abril próximo pasado, por el que se declaran de libre introduccion en la Peninsula los tabacos procedentes de las islas de Cuba y Puerto Rico, elaborados de todas clases y marcas, incluyendo los cigarrillos de papel y la picadura; la instruccion para llevar á cabo el espresado Real decreto, y la Real orden de 4 de Mayo, fijando las cuotas que por contribucion industrial han de satisfacer los que se dediquen á la venta, por mayor ó menor, de los tabacos espresados.

Con el fin de que no se cause perjuicio á los expendedores que de buena fé se dedican á esta clase de comercio, y dispuesto como estoy á no tolerar la mas pequeña infraccion de las disposiciones citadas, he acordado lo siguiente:

1.º No se permitirá la venta por mayor ni menor de los tabacos espresados, en los cafés, fondas, casas particulares, ni en ningun otro establecimiento público ó privado, cuyo dueño no se halle provisto de la correspondiente licencia y se halle inscrito en la matricula de subsidio, ni aun á pretexto de que dichos tabacos adeudaron los derechos de regalía.

2.º Los establecimientos ó particulares que deseen vender de los tabacos espresados, solicitarán de la Administracion principal de Hacienda pública la oportuna licencia en el término de tres dias.

3.º Todos los expedientes de mi autoridad están autorizados para averiguar y denunciar la existencia de puestos públicos ó privados donde se expendan estos tabacos.

Y con objeto de que no pueda alegarse ignorancia en el caso de tener que aplicar el correspondiente correctivo á los contraventores, he dispuesto la publicacion de la presente circular en el Boletín oficial.

Cáceres 1.º de Junio de 1866.  
FELIPE DE NASSARRE.

CIRCULAR NUM. 110.

La Direccion general de Rentas Es-tancadas y Loterías, me dice con fecha 24 del corriente lo que sigue:

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en cam-

paña, ha cabido en suerte dicho premio a doña Manuela Pizarroso, hija de don Blas, Miliciano Nacional de la villa de Santi-Spiritus, muerto en el campo del honor.

Lo participa a V. S. esta Direccion a fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demas periódicos de esa provincia para que llegue a noticia de la interesada.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para los fines que se indican.

Cáceres 30 de Mayo de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

#### Seccion de Fomento.—Aguas.

D. Vicente Herrera, vecino de Cabañas, ha presentado en este Gobierno una instancia y proyecto de un molino harinero que trata de habilitar en el sitio denominado Veguillas de Obregon, solicitando en su consecuencia la autorizacion competente para aprovechar las aguas del rio Almonte, como fuerza motriz del referido artefacto.

En su virtud he acordado se dé publicidad a este proyecto por medio del Boletín oficial, señalando el término de veinte dias, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio se inserte en el mencionado periódico, para que los particulares ó corporaciones a quienes pueda interesar la concesion del permiso que se solicita, se enteren de los antecedentes que estarán de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno; transcurrido que sea el plazo señalado, seguirá la tramitacion del expediente con arreglo a las disposiciones que rigen para esta clase de concesiones.

Cáceres 30 de Mayo de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

#### Seccion de Fomento.—Minas.

Por doña Josefa del Sol Duran, vecina de esta capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de ayer una solicitud de registro con el nombre de Aurora, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en terreno de su propiedad denominado Alcores de Robles, cuarto de Duranes, término de esta Capital, que linda por Norte con la cuerda de Santa Ana y mina nominada la Esmeralda, Sur dehesa de Santa Ana, Este la Cañada y Poniente José Plano, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la punta del crestón que en dicho terreno está al E. S. y desde él se medirán a E. N. 200 metros, al N. 400, a O. N. 200 y 400 al E. S., quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 31 de Mayo de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

#### Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. José María Morera, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de las Camélias, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en la dehesa de pasto y labor de su propiedad

titulada Puerto del Trasquilon y Caméllas, en este término, que linda por Norte con la dehesa de Matamoros y Santa Ana, Poniente con las de San Benito y Santa Olalla, Mediodía con la del Trasquilon y el Cobo y Naciente con la del Arropé, y al sitio que llaman cerro del Puerto, que en su falda por la parte de Este linda con viña y huerta de su propiedad, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que dista próximamente 100 pasos del ángulo que a Poniente y Mediodía forma la esquina de la pared de la viña en su parte mas elevada hacia el citado cerro del Puerto, bajando en direccion Sudeste, y como a 10 pasos de la pared; desde dicha calicata se medirán 400 metros a Poniente fijando la primera estaca; desde esta a Mediodía 300 metros, 400 a Saliente y 300 a Norte a dar a la calicata punto de partida, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 1.º de Junio de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA de la provincia de Cáceres.

#### Subsidio Industrial.

Direccion general de Contribuciones. —Circular.—Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta Direccion general en 4 del actual la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion con objeto de fijar la cuota que por contribucion industrial y de comercio deben satisfacer los expendedores de tabacos elaborados procedentes de las islas de Cuba y Puerto-Rico; y en su vista, de conformidad con lo propuesto por ese Centro directivo, S. M. se ha dignado resolver que se hagan en la tarifa general vigente, núm. 1.º, las adiciones siguientes: A la clase segunda «almacenistas que vendan por mayor y menor, ó en el primer concepto solamente, tabacos elaborados de todas clases y marcas, incluyendo los cigarrillos de papel y las picaduras, que sean producto de las islas de Cuba y Puerto-Rico; entendiéndose que la cuota que corresponda según la base de poblacion es especial é independiente de la que pueda satisfacerse por cualquiera otro concepto.» Y a la clase sexta: «expendedurias al por menor de los mismos tabacos; haciéndose igual declaracion respecto de la especialidad de la cuota, y la de que se considera expendeduria al por menor aquella en que se venda por cantidades que no exceda de 100 cigarrillos puros, y de un kilogramo de cigarrillos de papel ó de picadura.»

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Al trasladarla a V. S. la propia Direccion general para su conocimiento y cumplimiento, estima conveniente llamar su atencion, acerca de la costumbre que existe de venderse tabaco en varios establecimientos públicos, como cafés y fondas y sobre la necesidad de excitarles a que se inscriban en matricula a todos aquellos de que tenga noticia cierta de que se realiza la referida venta, y si este medio no produjese el efecto debido, proceda esa Administracion a la instruccion de las diligencias que están preven-

nidas por la de 23 de Diciembre último, contra los defraudadores del Subsidio industrial, pues no puede considerarseles de otro modo, si despues de la invitacion persistiesen en la venta del referido articulo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1866.—Juan García de Torres.—Sr. Administrador principal de Hacienda pública de Cáceres.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y demas funcionarios encargados de la formacion de matriculas, los cuales harán desde luego las invitaciones oportunas a todos los que se hallen en el caso de contribuir por los conceptos expresados, cuidando de exponer al público una copia de esta circular.

Cáceres 28 de Mayo de 1866.—Manuel Gonzalez Granda.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÁCERES.

#### Subasta.

Segun lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento que presido, el dia 18 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta, y remate en su caso, de las obras proyectadas en el camino vecinal del Casar, que no fueron contratadas en 7 de Marzo último, con las que se hallan en ejecucion, bajo el plano, presupuesto y condiciones tanto facultativas como económicas, consignadas en el expediente instruido con dicho fin.

Cáceres 28 de Mayo de 1866.—Alonso Montoya.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA.

El repartimiento de la Contribucion Territorial para el año económico de 1866 a 1867, se halla expuesto al desagravio público por término de seis dias que principiarán el 26 del actual en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se hace notorio por el presente, para inteligencia de los contribuyentes que gusten enterarse en la aplicacion de las cuotas individuales.

Arroyomolinos de la Vera 24 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Rafael Vicente.—El Secretario, Bernardo Garzon.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GARGANTILLA.

El repartimiento de la Contribucion Territorial de este pueblo, para el año económico de 1866 a 67, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, respecto a equivocacion ó error en la aplicacion del tanto por ciento que ha servido de base para el señalamiento de cuotas.

Gargantilla 26 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Antonio Rosado.—De su orden, Matéo Corredor, Secretario accidental.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASAR DE PALOMERO.

El repartimiento de la Contribucion Territorial de esta villa para el próximo año económico de 1866 a 67, se halla expuesto en desagravio por término de ocho dias a contar desde el de la fecha, en cuyo término, tanto los vecinos como los hacendados forasteros pueden hacer las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Casar de Palomero 29 de Mayo de

1866.—El Alcalde, Julian Arrojo.—De su orden, Manuel Moriano, Secretario.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASATEJADA.

#### Vacante de la plaza de Facultativo.

Con la dotacion anual de 200 escudos pagados del fondo municipal por la asistencia de los pobres y casos de oficio que puedan ocurrir, la subvencion de 2 escudos por cada uno de los que excedan del número que determina el párrafo 4.º art. 2.º del Reglamento de 9 de Noviembre de 1864, y la de 800 por las iguales de los pudientes, garantiza las por cierto número de vecinos de esta villa, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano.

Los profesores de las dos ciencias que apetezcan obtener dicho destino, dirijan sus solicitudes a la Alcaldia de la misma en el término de treinta dias.

Casatejada 23 de Mayo de 1866.—Girés Mateos y Toribio.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALDEA DEL CANO.

El Ayuntamiento que presido y duple de mayores contribuyentes, han acordado crear una plaza de Médico-Cirujano de tercera clase, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 9 de Noviembre de 1864, pagándole 200 escudos de dotacion por la asistencia de 70 familias pobres, inoculacion de vacuna, asistencia a las quintas y demas actos judiciales que se ofrezcan y sean de gratis. También percibirá las igualas que contrate con los demas vecinos, que serán 230 próximamente, que no son pobres.

Lo que se hace saber procurando licitadores hasta treinta dias despues de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Aldea del Cano y Mayo 25 de 1866.—El Alcalde, Pascual Bazaga.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALDEA CENTENERA.

#### Anuncio.

No habiendo tenido efecto por falta de aspirantes, el anuncio circulado en el Boletín oficial núm. 63, del 27 de Mayo de 1865, a la plaza de Médico-Cirujano de tercera clase, para la asistencia gratuita de las familias pobres de este pueblo, acordada de nuevo su creacion por el Ayuntamiento que presido y doble número de asociados mayores contribuyentes y con las formalidades prescritas por el Reglamento de 9 de Noviembre de 1864, considerada de tercera clase, cuya copia de dicho acuerdo fué remitida en 20 de Mayo de aquel año a la superioridad. En 11 de Abril último del presente año, volvieron a reproducir dicho acuerdo para que se anunciase de nuevo referida vacante, aunque sea con aumento en la dotacion para los pobres, por ver si pudiese presentarse algun aspirante. El aumento en la dotacion será para la asistencia proletaria que pudiese resultar mas 2 000 rs., que con 4.000 son 6.000 ó sean 600 escudos.

Las formalidades y condiciones serán las mismas que constan en el Boletín arriba citado, núm. 63, de 27 de Mayo de 1865.

Aldea Centenera y Mayo 23 de 1866.—El Alcalde, Diego Santos Tovar.—De su orden, José Rubio, Secretario.

Cáceres: 1866.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.